

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2022-00262.

1. Obre en autos el informe secretarial mediante el cual se indicó que el demandado **CARLOS ALBERTO VIVAS MARTÍNEZ** se encuentra notificado en silencio (fl 44).
2. Téngase por notificado el demandado **CARLOS ALBERTO VIVAS MARTÍNEZ**, de conformidad con notificación personal obrante en el expediente (fl. 22), quien dentro del término legal para realizar la contestación de la demanda, guardó silencio.
3. En atención a que la demandada **SANDRA YANETH CANO ROJAS** otorgó poder a la abogada **DOLLY SOLANGE FORERO BOYACÁ** y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto que admisorio al correo electrónico abg.solforero@hotmail.com y por secretaría, contrólense el respectivo término.
4. Se le reconoce personería jurídica a la abogada **DOLLY SOLANGE FORERO BOYACÁ**, como apoderado judicial de la demandada, en los términos del poder especial conferido. Art. 75 del C. G. P. (fl 45 al 47)

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

IC



